



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luisa Fernanda Ramírez Tovar en representación de los menores Luciana y Juan Sebastián Berrio Romero
Demandado	Arturo Eduardo Berrio Uscategui
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00290 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda **Ejecutiva de Alimentos** presentada por **Luisa Fernanda Ramírez Tovar**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha primero (1) de diciembre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 80 del 18/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria